



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 9 DE FEBRERO DE 1998

Número 32

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 22 de enero de 1998, por la que se fija el plazo para la presentación de solicitudes de la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondientes al año 1998.

1227

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Orden de 1 de diciembre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

1227

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abanilla.

1227

Orden de 23 de diciembre de 1998, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen las normas reguladoras en orden a la concurrencia y los criterios de otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales para determinadas actuaciones tendentes a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

1228

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.

1230

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de información pública del "Proyecto Dársena Deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar" y "Estudio de impacto ambiental del Puerto Deportivo de San Pedro del Pinatar".

1231

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

1231

Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

1232

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza. Autos 99/97.

1233

De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 42/97.

1234

De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 70/97.

1234

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 342/97.

1234

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 180/95.	1235	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.625/97.	1246
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 160/92.	1235	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.689/97.	1247
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 249/97.	1236	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.786/97.	1247
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 140/97-C.	1236	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.791/97.	1247
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 387/94.	1237	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.790/97.	1247
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 46/96.	1237	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.305/97.	1248
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 296/97.	1238	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.939/97.	1248
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 260/97.	1238	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.792/97.	1248
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 134/97.	1238	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.794/97.	1248
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 792/97P.	1239	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.795/97.	1249
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 786/97.	1239	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.796/97.	1249
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 618/95B.	1239	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.797/97.	1249
De lo Social número Dos de Cartagena. Actuaciones D-385/97.	1240	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.798/97.	1249
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 132/97.	1241	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.799/97.	1250
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 7/95.	1241	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.800/97.	1250
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 721/97.	1241	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.776/97.	1250
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 130/94.	1242	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.778/97.	1250
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 121/97.	1243	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.779/97.	1251
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 303/96.	1244	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.107/97.	1251
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 336/95.	1245	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.070/97.	1251
De lo Social número Treinta y Dos de Madrid. Proceso D-680/97.	1245	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 867/97-C.	1251
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.806/97.	1246		
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.807/97.	1246		
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.808/97.	1246		

IV. Administración Local

MURCIA. Aprobados los padrones de la tasa de basuras del quinto y sexto bimestres de 1997 de las viviendas y locales con servicio de agua potable, y del tercer cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.	1252
SAN PEDRO DEL PINATAR. Anunciar a concurso la contratación del "Servicio de Autobuses de San Pedro del Pinatar".	1252
LIBRILLA. Renuncia Concejal Delegada de Educación y Cultura.	1252
ALCANTARILLA. Presupuesto General Consolidado 1998.	1253
MURCIA. Aprobada la convocatoria de Ayudas para Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad.	1254
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial la subdivisión de la U.E. del P.P. "Cañada de las Eras".	1260
CARTAGENA. Notificar expediente sancionador SA96/102.	1260
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación programas actuación.	1260
CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación del suministro de "Colocación de arbolado para diferentes jardines de Cartagena".	1261
CIEZA. Anuncio de adjudicación de obras. "Eliminación de barreras arquitectónicas en Juzgados y otros".	1261
MURCIA. Acuerdo de aprobación del documento de distribución de costes y giro "0" de la U.A. 1.ª de Puente Tocinos.	1261
MURCIA. Resolución para proveer, mediante promoción interna, doce plazas de Educador.	1262
JUMILLA. Subasta obras. "Ejecución de 372 nichos, recintos 17 y 18 ampliación".	1262
JUMILLA. Subasta obras. "Acondicionamiento del Mercado Central".	1263
LORCA. Aprobado inicialmente Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.	1263

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "Riegos Ayala". Villanueva del Río Segura. Corrección de error en la publicación 941.	1264
Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. Renovación reglamentaria de los Síndicos y Jurados de Riego de la-Cota 12Q y de los Sectores I al XI de la Zona Regable Oriental.	1264
Comunidad de Regantes "Heredamiento de la Acequia de los Charcos". Convocatoria a Juntamento General Ordinario.	1264

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1493 Orden de 22 de enero de 1998, por la que se fija el plazo para la presentación de solicitudes de la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondientes al año 1998.

La norma quinta de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 16 de junio de 1992, que regula la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que las solicitudes de las indemnizaciones compensatorias complementarias se formularán en el mismo plazo que las solicitudes de indemnización compensatoria básica y en los impresos normalizados establecidos al efecto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.- Las solicitudes para la obtención de la indemnización compensatoria complementaria, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Me-

dio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo comprendido desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 13 de marzo de este año, ambos inclusive.

No obstante, se consideran dentro del citado plazo, las solicitudes presentadas en el plazo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Orden de 22 de diciembre de 1997, para las Indemnizaciones Compensatorias Básicas.

Segundo.- La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que los solicitantes deberán aportar, conforme a lo dispuesto en la norma segunda, párrafo 11, letra C, de la Orden de 16 de junio de 1992, será la correspondiente al ejercicio del año 1996.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de enero de 1998.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

17216 CORRECCIÓN de errores a la Orden de 1 de diciembre de 1997 de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertida omisión en la Orden antes citada, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

número 291, de fecha 18 de diciembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

Página 13726: El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo, código A100217, en Cuerpo/Opción debe adicionarse AF000/BF000.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1640 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abanilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a

continuación:

Expte.: 308/97.- Cambio de uso de nave agrícola a industria de nueva creación para fabricación de caramelos, en el Campillo. Abanilla. Promovido por don Francisco Ruiz García

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 21 de enero de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

1405 ORDEN de 23 de diciembre de 1998, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen las normas reguladoras en orden a la concurrencia y los criterios de otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales para determinadas actuaciones tendentes a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Una vez establecidos los diversos cauces de participación y colaboración entre los Ayuntamientos de la Región y la Administración Autonómica, a través de la Orden de 29 de mayo de 1996, para el desarrollo, en determinados aspectos, de la Política Regional de Vivienda y Suelo, quedaban por abordar aún ciertas líneas de actuación que permitan, junto con las ya emprendidas, una acción global sobre nuestros patrimonios arquitectónicos y sus entornos.

Con este fin se dictó la Orden de 17 de julio de 1997, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecían las normas reguladoras en orden a la concurrencia y los criterios de otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales para determinadas actuaciones tendentes a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

La presente Orden tiene por objeto regular una nueva convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales que permita seguir ahondando en facilitar la financiación de actuaciones destinadas a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas que faciliten la accesibilidad a edificios públicos y espacios urbanos.

La presente Orden se dicta al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Autonomía de la Región de Murcia y las Entidades Locales.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto:

Las Corporaciones Locales de la Región de Murcia podrán solicitar de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas con cargo a los Presupuestos Generales para 1998, subvenciones para la financiación de actuaciones que permitan la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas que faciliten la accesibilidad a edificios públicos y espacios urbanos.

A los efectos de la presente Orden serán objeto de subvención aquellas actuaciones tendentes a que los edificios públicos y espacios urbanos puedan reunir las

características dimensionales, de materiales y de diseño que permitan su acceso a todas las personas de forma autónoma.

Las obligaciones económicas derivadas de las subvenciones que se concedan en base a la presente Orden se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 14.02.432A.768 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 1998.

Artículo 2. Actuaciones a subvencionar.

Se incluye, por tanto, como actuaciones subvencionables, en el ámbito de la presente Orden, la financiación de Obras y Equipamientos a realizar por los Entes Locales o que se encuentren en fase de ejecución.

No obstante lo anterior, y con carácter excepcional, podrán ser objeto de subvención las Obras y Equipamientos que no teniendo por finalidad exclusivamente la supresión de barreras arquitectónicas y/o urbanísticas, permitan alcanzar las necesarias condiciones de accesibilidad a edificios o espacios públicos. En este caso se subvencionarán las partidas concretas de las mismas que cumplan con esta finalidad.

Artículo 3. Cuantía de la subvención.

El importe de las subvenciones irá destinado al pago de las obras y equipamientos, y proyectos en su caso, objeto de la presente Orden, y su cuantía, atendiendo a lo solicitado por la Corporación Local y a los necesarios criterios de distribución y a las disponibilidades presupuestarias, no podrán superar el 75% del coste de la actuación.

Una vez efectuada la contratación de las obras, el importe de la subvención se ajustará en función del presupuesto de adjudicación del contrato o del presupuesto final de obra, pudiendo destinarse las bajas resultantes a la concesión de subvenciones a otras solicitudes que no hubiesen sido atendidas en la resolución de la convocatoria.

Artículo 4. Presentación y plazo de las solicitudes.

Se formulará una solicitud única por Ayuntamiento, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, y acompañada de la documentación requerida en el artículo 5.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, o en cualquiera de los señalados en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la

publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. Documentación a acompañar a la solicitud.

Las solicitudes, que se presentarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, harán mención expresa de la cantidad que se solicita para la cofinanciación de las actuaciones, y deberán ir acompañadas de la documentación siguiente, que se presentará por duplicado:

- Memoria explicativa, con el detalle necesario, de los trabajos a realizar, con mención expresa de las barreras arquitectónicas y/o urbanísticas que se pretende eliminar, de las soluciones a adoptar, y de su adecuación a la normativa vigente; especificando el plazo estimado para su ejecución.

- Memoria valorada de la actuación incluyendo el presupuesto desglosado por unidades de obra, especificando el coste de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial en su caso, así como I.V.A. aplicado, suscrita por técnico competente. En dicho presupuesto podrán incluirse los honorarios de redacción de proyecto técnico, en su caso.

- Documentación gráfica: Planos de situación y del estado actual, planos explicativos de las soluciones proyectadas o en ejecución, en su caso, y documentación fotográfica de los accesos y/o zonas objeto de las actuaciones.

- Acuerdo de la Corporación Local de aprobación de las actuaciones y de la solicitud de subvención acciéndose a la presente Orden.

Artículo 6. Tramitación

Recibidas las solicitudes presentadas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, a la vista de las mismas, y en los casos que proceda, requerirá a los Ayuntamientos solicitantes para que subsanen o aclaren en el plazo de diez días naturales la solicitud o la documentación acompañada a la misma, con indicación de que si así no lo hiciera se la tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite.

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda se emitirá el correspondiente informe sobre las solicitudes que hubiesen cumplido los requisitos establecidos en la presente Orden, que servirá de base para la elaboración de la Propuesta de Resolución por el Director General.

Artículo 7. Resolución de las solicitudes.

El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda a la vista de las solicitudes admitidas y de los informes evacuados al respecto, elaborará la correspondiente Propuesta de Resolución que elevará al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, quien resolverá oído el Consejo de Dirección. El plazo máximo para resolver será de 30 días naturales a contar desde la fecha de la terminación del plazo establecido para la presentación de solicitudes del artículo 4 de la presente Orden, entendiéndose desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga Resolución expresa.

Para la Resolución sobre las solicitudes admitidas se atenderá fundamentalmente los siguientes criterios:

1.º- Serán prioritarios los proyectos u obras de carácter global en edificios y espacios públicos que permitan su adecuación a la normativa sobre accesibilidad, y que incluyan el tratamiento de su accesos.

2.º- Se dará prioridad a los proyectos u obras que pretendan actuaciones puntuales de adecuación de acceso a edificios o espacios públicos frente a proyectos u obras globales que recojan este tipo de actuaciones.

3.º- Igualmente se atenderá a la mayor o menor necesidad de afluencia de personas en los edificios o espacios públicos objeto de la actuación.

4.º- Por último se atenderá con preferencia las solicitudes de subvención para actuaciones a realizar, sobre las que estén ya en fase de ejecución.

Artículo 8. Proyecto técnico.

Si a la vista de la documentación presentada con la solicitud, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda considerara necesaria la redacción de proyecto técnico para la ejecución de las actuaciones, esta circunstancia será notificada al Ayuntamiento correspondiente junto con la Resolución de concesión de subvención.

El plazo máximo de presentación del proyecto técnico al que se hace referencia en el párrafo anterior, será de 1 mes desde la fecha de notificación al Ayuntamiento.

Artículo 9. Pago de las subvenciones concedidas.

Una vez notificada la Resolución de la presente convocatoria, se procederá al pago con carácter general del 80% de la cuantía de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos beneficiarios de las mismas.

No obstante, y para el caso de que para la realización de las obras objeto de subvención se hubiese requerido redacción de proyecto técnico de conformidad con el artículo 8 de la presente Orden, el pago del 80% de la subvención se realizará una vez aportado el mismo.

Una vez justificada la aplicación de esos fondos (80% de la subvención concedida) por parte del Ayuntamiento, se abonará el 20% restante.

Artículo 10. Justificación de la subvención concedida.

La justificación de la aplicación de los fondos recibidos para la financiación de las actuaciones objeto de la presente Orden se realizará por los Ayuntamientos beneficiarios mediante las correspondientes certificaciones del Director de la obra, debidamente intervenidas y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento,

- Dichas certificaciones irán acompañadas de la medición y presupuesto correspondiente a la obra ejecutada, por unidad de obra.

- Así mismo, se presentará justificante del pago de honorarios de proyecto, en su caso.

Con la última certificación se presentará la documentación fotográfica de las actuaciones realizadas.

La justificación de la totalidad de la subvención concedida, se deberá realizar, en todo caso, por parte del Ayuntamiento beneficiario antes del 31 de marzo de 1999.

- Los Ayuntamientos beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine esta Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, de 7 de junio de 1986, y en los artículos número 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (Suplemento n.º 5 del B.O.R.M. n.º 299 de 30-12-1991).

Artículo 11. Concurrencia con otras ayudas.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a comunicar a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas pueda superar el importe del proyecto o de las obras a ejecutar.

Artículo 12. Modificación y reintegro de la subvención.

Toda alteración no sustancial de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía y términos fijados en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- Toda alteración sustancial de la actuación y de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención.

- Incumplimiento del plazo fijado para la realización de la actuación y de su justificación.

- El destino a uso no público de los inmuebles objeto de la actuación subvencionada.

- El incumplimiento de cualquier otra causa relevante que se haya hecho constar expresamente en la Resolución de concesión.

Con carácter previo a la Resolución acordando la modificación de la Resolución de otorgamiento o de reintegro de la subvención se dará audiencia a la Corporación interesada.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de enero de 1998.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

1403 RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos del Estado y en uso de la facultad delegada en esta Secretaría por Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 9 de septiembre de 1994 (B.O.R.M. de 22.9.1994).

RESUELVO

Primero.- Nombrar la Mesa de Contratación de esta Consejería cuya composición será la establecida en esta Resolución, salvo que en los Pliegos de Condiciones de la Contratación se establezca otra Mesa de carácter específico para la misma.

La Mesa será presidida en caso de ausencia del Secretario General por el Vicesecretario.

Segundo.- Nombrar como vocales de la Mesa de Contratación:

1.- Al Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General, que actuará como Secretario de la Mesa.

Serán suplentes del mismo, los Jefes de las Secciones de Contratación I y II, según corresponda en razón del objeto del contrato a adjudicar.

2.- Un representante de la Dirección General competente en razón de la materia objeto del contrato, que será:

- Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

a) Para los contratos relacionados con programas de vivienda:

- Titular: El Jefe de Servicio de Promoción Pública de Vivienda y Suelo.

- Suplente: El Jefe de la Sección de Promoción y Construcción.

b) Para los contratos relacionados con programas de Urbanismo:

- Titular: El Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

- Suplente: El Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio.

Por la Dirección General de Carreteras:

- Titular: Un Jefe de Servicio de la Dirección General.

- Suplente: Un Técnico responsable de la Dirección General.

Por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones:

a) Para los contratos relacionados con programas de Transportes:

- Titular: El Jefe Unidad Asesoramiento Técnico.

- Suplente: El Jefe Servicio de Transportes.

b) Para los contratos relacionados con programas de Puertos:

- Titular: El Jefe Servicio Infraestructura.

- Suplente: El Jefe Unidad Asesoramiento Técnico.

c) Para los contratos relacionados con programas de Comunicaciones:

- Titular: El Jefe Servicio Jurídico-Administrativo.

- Suplente: El Jefe Unidad Asesoramiento Técnico.

3.- Al Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de la Secretaría General, y como suplente a cualquiera de los asesores jurídicos que componen dicho Servicio.

4.º- Al Interventor Delegado de la Consejería.

Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de esta Secretaría General de fecha 16 de junio de 1997.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

Murcia a 19 de enero de 1998.— El Consejero, P.D., el Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1494 ANUNCIO de información pública del «Proyecto Dársena Deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar» y «Estudio de impacto ambiental del Puerto Deportivo de San Pedro del Pinatar».

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas está tramitando el concurso público para la concesión de construcción y explotación de una dársena deportiva en el Puerto de San Pedro del Pinatar.

Una vez realizada la adjudicación provisional a la «Sociedad Club Náutico Villa de San Pedro», en base a la documentación presentada, se someten el «Proyecto Dársena Deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar» y el «Estudio de Impacto Ambiental del Puerto Deportivo de San Pedro del Pinatar», a información pública durante el plazo de treinta días, según lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puer-

tos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el R.D.L. 1.302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, el R.D. 1.131/1988, y la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para que, en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pueda examinar cualquier interesado la documentación presentada en las oficinas de la Dirección general de Transportes y Comunicaciones, Plaza Santoña, 6, 1.ª planta, y en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, C/. Madre de Dios, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Los gastos ocasionados por la publicación de este anuncio, correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 19 de enero de 1998.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

Consejería de Cultura y Educación

1408 ANUNCIO de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican,

instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º EXPT.	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
544/97	MIGUEL ÁNGEL TORRES TORRANO	27477172S	SANGONERA LA VERDE	05.12.1997	25.000	Art.26e) L.O.S.C.

Murcia, 21 de enero de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

1409 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en recursos ordinarios interpuestos a los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a esta Consejería de Cultura y Educación, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, una vez resuelto los recursos de referencia, las sanciones son ejecutivas por lo que se procederá al pago de las mismas en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El importe de la multa deberá ingresarlo en cualquier oficina de CAJAMURCIA código de cuenta 2043.0002.79.010104990.1, concepto 391.25 debiendo remitir el ejemplar para la Administración a esta Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

N.º EXPT:	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
781/96	JUAN CARLOS PÉREZ ALCARAZ	22.977.286	LA UNIÓN	25.10.1996	25.000	Art.26e) L.O.S.C.

Murcia, 21 de enero de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

III. Administración de Justicia

Número 1127

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 99 de 1997, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra don José Antonio Pascual Martínez y otros, sobre reclamación de 23.546.874 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de abril de 1998; en segunda subasta el día 18 de mayo de 1998; en tercera subasta el día 15 de junio de 1998, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las diez horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 18.000.000 de pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondien-

tes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

En el término municipal de Cieza, partido del Elipe, trozo de tierra secano, de cabida 9 hectáreas, 57 áreas, 28 centiáreas, y 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 85 tahúllas y cinco ochavas. Linda: Norte, Camino del Calvo y en parte don Domingo España Losa; Sur, resto de la que se segregó; Saliente, Camino Particular, y al Oeste, Monte Público y herederos de don Juan Balsalobre Piñera.

La finca descrita tiene adscritas 85 partes intelectuales o dotaciones de agua y 50 centésimas de otras, del pozo sondeo denominado "Vascongadas MP-10. Inscrita al tomo 535, libro 138, folio 159, finca número 14.199.

Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Cieza a ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

Número 1460

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente hago saber:

Que en la ejecución número 42/97, seguida en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, a instancia de Manuel David Sabater y cuatro más, frente a Centro Barcelona Formación Profesión Peluqueros, sobre despido, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, y...

Parte dispositiva

S.S.^a por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Centro Barcelona Formación Profesional Peluqueros, S.L., por la cantidad de 2.254.526 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Centro Barcelona Formación Profesional Peluqueros, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Frutos Baeza, 4, bajo, Murcia, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 1461

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente hago saber:

Que en la ejecución número 70/97, seguida en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, a instancia de Santos Lorente Martínez, frente a Energía

para la Informática, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, y...

Parte dispositiva

S.S.^a por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Energía para la Informática, S.L., por la cantidad de 2.171.128 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Energía para la Informática, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Avenida de las Comarcas, número 6, Fuenlabrada (Madrid), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 1463

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de divorcio con el número 342/97, a instancias de María del Carmen Arévalo Díaz del Río, representada por el Procurador don Cristóbal Gómez, contra don Emilio Walter Schalg, cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de veinte días se persone en autos, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Emilio Walter Schlag y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1446

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo número 180/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don José Luis Marín Quesada, doña Catalina García Silvente, don Alfonso Díaz Marín, doña Gabina Jiménez Díaz y, Asociación Agraria de Transformación, Agrodimar número 7.671, en los que se ha dictado resolución, en el día de la fecha, cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia del Secretario, don Alberto Tomás San José Cors. Lorca a 12 de noviembre de 1997. El anterior escrito únase a los autos de su razón y visto su contenido, se acuerda notificar el nombramiento del Perito don Diego Miñarro Lidón, al demandado que se encuentra en paradero desconocido, por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre, debiendo librar a tal fin los correspondientes despachos que se entregarán al Procurador solicitante. Así lo propongo, doy fe. El Secretario Judicial. Conforme, el Sr. Juez.

Y para que sirva de traslado de Perito en legal forma al demandado Sociedad Agraria de Transformación Agrodimar, por término de dos días, expido, firmo y sello el presente en Lorca a 12 de noviembre de 1997.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Número 1439

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 160/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra José Díaz Ortiz, María Ana Mira Rodríguez y Josefa Martínez Moncayo, en reclamación de 3.962.700 pesetas de principal, más 1.900.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 25 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda el día 22 de abril y hora de las 10,30 de su mañana, y para la tercera el día 20 de

mayo y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a siete millones trescientas treinta y cinco mil ciento cuarenta pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000170160/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta:

Urbana. Tipo B, de la Urbanización Nueva Cartagena, situada en la diputación de San Antonio Abad, tramo de Cartagena, situada al Oeste de la carretera de acceso a Cartagena por Murcia, levada sobre una parcela individual de 200 metros cuadrados, ocupando la construcción en planta 134 metros cuadrados, ocupando la construcción en planta 134 metros cuadrados y un patio posterior de 28 metros cuadrados y un jardín delantero de 38 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, finca registral número 23.760, sección San Antón, libro 250, folio 3.

Dado en Cartagena a 8 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaría Judicial.

Número 1451

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 249/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Ana Isabel Molina Cantabella, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de marzo, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos; no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de abril, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de mayo, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, de-

biendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Única: Vivienda situada en planta cuarta, después de la baja. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento diez metros sesenta y un decímetros cuadrados. Es de tipo B. Considerando su frente como el zaguán de su entrada, linda, frente, dicho zaguán, pasillo de distribución, hueco de patio de luces y vivienda tipo C; izquierda entrando, dicha vivienda tipo C; fondo, calle sin nombre y hueco de patio de luces y vivienda tipo A, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 88, folio 98, finca 5.977, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 6.230.000 pesetas (seis millones doscientas treinta mil pesetas).

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1997.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1443

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 140/97-C, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Cantero, contra don David Tineo Duro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Molina de Segura a 18 de noviembre de 1997.

Vistos por mí, doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número 140/97-C, a instancia del Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., asistida del Letrado don J. Manuel Guillén Albacete, contra don David Tineo Duro, en si-

tuación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don David Tineo Duro, debo condenar y condeno al citado demandado a satisfacer a la actora la cantidad de ciento cuarenta y siete mil siete pesetas (147.007 pesetas), que por principal se reclama, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Contra esta sentencia caber recurso de apelación, para conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Expido el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Molina de Segura a 11 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 1440

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo 387/94, seguido en Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra Procoherma, S.L. y Construcciones y Obras Cartagena, S.A., sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia:

En Murcia a 9 de abril de 1997.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 387/94, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, representado por la Procuradora doña Emilia Álvarez Fernández, y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandados, Procoherma, S.L. y Construcciones y Obras Cartagena, S.A., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Procoherma, S.L. y Construcciones y Obras Cartagena, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, de la cantidad de seis millones de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Procoherma, S.L. y Construcciones y Obras Cartagena, S.A., extiendo y firmo la presente en Murcia a 14 de enero de 1998.—El Secretario.

Número 1445

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo número 46/96, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Antonio López Martínez y doña Juana Lorente González, en los que se ha dictado resolución, en el día de la fecha, cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia del Secretario, don Alberto Tomás San José Cors. Lorca a 29 de septiembre de 1997. El anterior escrito únase a los autos de su razón y habiendo lugar a lo solicitado, se acuerda la citación de remate de los demandados don Antonio López Martínez y doña Juana Lorente González, por medio de edictos por estar los mismos en paradero desconocido y dando cumplimiento al artículo 1.460 de la L.E.C. Se decreta el embargo de la finca registral número 43.174, inscrita al tomo 2.071, folio 148 del Registro de la Propiedad de Lorca número 1, y propiedad de los demandados. Así lo propongo, doy fe. El Secretario Judicial. Conforme, el Sr. Juez.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a los demandados don Antonio López Martínez y doña Juana Lorente González, por término de nueve días, expido, firmo y sello el presente en Lorca a 29 de septiembre de 1997.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Número 1457

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 296/97, sobre amenazas, en los que se ha acordado la citación del denunciante y del denunciado, Ernesto Muro Leal y Pedro Muro Abad, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 30-10-97, recaída en los autos de juicio de faltas 296/97, sobre amenazas, por medio de la presente se cita a Ernesto Muro Leal y Pedro Muro Abad, con último domicilio conocido en Urbanización Isla Grosa Villa 2-F, de La Manga del Mar Menor, San Javier, y con DNI número 35.900.820 y 36.032.015, a fin de que comparezcan en calidad de denunciante y denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 11-3-98, a las 10,50 horas, advirtiéndoles que, en su caso, deberán venir acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirán en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Número 1456

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 260/97, sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Abdelkader Edderraz, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a veintidós de enero. Vistos por doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 260/97, sobre falta contra el orden público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia y denunciado Abdelkader Edderraz, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Abdelkader Edderraz como autor de una falta de conducción sin seguro, a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de 300 pesetas con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Número 1458

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA (MURCIA)**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 134/97, se han tramitado autos de juicio de faltas por lesiones, en los que se encuentra implicado como denunciante Juan Ramón Pascual Colón, y como denunciado Manuel Marín Salmerón, en paradero desconocido el denunciado, y cuyo último domicilio lo fue en Lorca, calle Carretera de Granada, número 6, 1.º izquierda, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Marín Salmerón de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia el nombre de su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 1478

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 792/97P, por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan Antonio Ruiz Pérez, con domicilio últimamente en calle José Antonio, número 7, Torreagüera, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 12 de marzo a las 10,25 horas, haciéndole saber que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistido de Abogado si así lo desea y caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 19 de enero de 1998.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 1483

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 786/97, seguido a instancia de don Sergio Díaz Rovira, contra Nogal Selección, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Sergio Díaz Rovira frente a la empresa Nogal Selección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 670.982 pesetas, más el 10% de recargo por mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciando ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de su derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0786-97-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0786-97-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Nogal Selección, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de enero de 1998.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1553

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 618/95B, que se siguen a instancias de Caja Rural de Almería S.C.C., representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra doña María Espín Tomás y don Carmelo Abad Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga

lugar la primera subasta el día 5 de mayo de 1998, a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 5 de junio de 1998, a las 10 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de julio de 1998, a las 10 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto a él, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Una casa situada en término de Murcia, poblado de Monteagudo, calle de Martínez Costa, 81. Ocupa una superficie de 156 metros cuadrados. Consta de dos plantas y siendo la 2.ª de 46,20 metros cuadrados.

Inscripción: Libro 5, sección 7.ª, folio 167, finca número 384, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Valorada a efectos de subasta en 14.700.000 pesetas.

Murcia, 13 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1481

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan García García y José Luis García Tinoco, contra empresa "Cubiertas y Tejados" y empresa "Eduardo Rodríguez Calvo", sobre cantidad, registrado con el número D-385/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Juan García García contra la empresa "Eduardo Rodríguez Calvo" y contra la empresa "Grupo Accional, S.A." (antes "Cubiertas y Tejados Mzov, S.A."), y condeno a las dos empresas citadas, en forma solidaria, a abonar al referido demandante la cantidad de veintitrés mil quinientas veinticinco pesetas (23.525 pesetas).

Asimismo, estimo parcialmente las demandas interpuestas por don Juan García García y don José Luis García Tinoco contra la empresa "Eduardo Rodríguez Calvo", y condeno a esta última a abonar a cada uno de los demandantes citados, las cantidades siguientes:

- 1) A don Juan García: Ciento veinte mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (120.475 pesetas).
- 2) A don José Luis García Tinoco: Veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa "Eduardo Rodríguez Calvo", que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena, 22 de enero de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 1469

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia en sustitución.

Por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 132/97, se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Alfonso Albacete Manresa en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Construcciones Garcíher, S.L., actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en Alicante, carretera de Ocaña, 32, y otros en los cuales se ha dictado la siguiente y literal que no tiene el carácter de firmeza:

"Sentencia.- En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Ilmo. señor don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia por sustitución, habiendo visto y examinado los precedentes autos ejecutivos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/95, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 49, representado por el Procurador señor don Alfonso Albacete Manresa, contra Construcciones Framobal, S.L., con domicilio en Avenida Ciudad de Almería, 15 de Murcia, la mercantil Grill Room Baba, S.L., con domicilio social en Murcia, calle Vara del Rey, 8 bajo, la mercantil Construcciones Garcíher, S.L., con domicilio en Alicante, carretera Ocaña, 32, y contra don Manuel Marín-Baldo Arenas y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), vecino de Murcia, calle Marín-Baldo, número 2, los tres primeros declarados en rebeldía y el último asistido del Letrado don Alfonso Cayuela Carlos y representado por la Procuradora doña Cristina Lozano Semitiel; y

Fallo.-Que estimando la demanda planteada por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Albacete Llamas, contra Construcciones Framobal, S.L., Grill Room Baba, S.L., Construcciones Garcíher, S.L., todos ellos en situación procesal de rebeldía y contra don Manuel Marín-Baldo Arenas, personado a través de la Procuradora señora Lozano Semitiel, pero no opuesto, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución de los bienes que le han sido embargados y, con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000), intereses legales de dicha suma, incrementando en dos puntos, a contar desde la fecha del presente y al pago de las costas procesales. Hágase extensiva la presente resolución a la esposa del demandado señor Marín-Baldo Arenas, si bien respecto a la misma tan sólo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricados".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Garcíher, S.L., se expide el presente en la ciudad de Murcia, 22 de enero de 1998.—El Secretario.

Número 1470

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento juicio ejecutivo 7/95 a instancias del Procurador señor Soro Sánchez en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Manu-Rex, S.A. y Manuel López Cremades, sobre juicio ejecutivo, se ha practicado liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de cuatro millones setecientas trece mil trescientas veintiocho pesetas.

De dicha liquidación de intereses se da vista a Manu-Rex, S.A. y Manuel López Cremades, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Liquidación de intereses:

Intereses de 5.145.094 pesetas desde el 7 de octubre de 1994 al 3 de diciembre de 1997 al 29%, 1.153 días, 4.71.328 pesetas.

Total liquidación de intereses, 4.713.328 pesetas.

Importa la anterior liquidación de intereses la figurada suma de cuatro millones setecientas trece mil trescientas veintiocho pesetas, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Murcia, 16 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1472

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 721/97.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
De: Hispamoda, S.A.
Procurador: Don Tomás Soro Sánchez.
Contra: Cerdán Hermanos, S.A.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Cerdán Hermanos, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, sobre los siguientes bienes:

-Los saldos en cuenta corriente, de ahorro, imposición a plazo fijo o cualquier otro que posea en las siguientes entidades bancarias, Caja de Ahorros de Murcia, Banco Popular Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

-Los derechos de traspaso que posea sobre el piso en calle Calderón de la Barca, 14-4; calle Baños, número 2, y Centro Comercial Victoria, así como los que le correspondan sobre los bajos comerciales sitos en Gran Vía Escultor Salzillo, 22, cuya propietaria es la C.B. Martínez-Lozano Martínez.

Principal: Dos millones doscientas treinta y ocho mil quinientas ochenta y dos pesetas.

Intereses, gastos y costas: Setecientas mil pesetas.

En Murcia, 3 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Número 1475

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 130/94, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Fernando Saura García y doña Rosario Zorrilla Sánchez, en reclamación de 1.608.112 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, a los que se les embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 20 de mayo de 1998 a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 24 de junio de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviera resultado, se celebrará por tercera vez sin su-

jeción a tipo, el próximo día 29 de julio de 1998, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-17-130/94).

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.^a—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallado en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar, residencial, piso vivienda 4.º C, sita en calle Lepanto, número 8, Barriada José María de Lapuerta (Cartagena), linderos: Norte, rellano de escalera y vuelo de la calle "6"; Sur, vuelo de patio central; Este, piso 4.º derecha de su escalera;

Oeste, piso 4.º derecha de la escalera número 6. Superficie de 75,26 metros cuadrados, estado de conservación buena. Datos registrales, Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, sección San Antón, tomo 2.395, libro 398, folio 060, finca número 36.128.

Valor total de tasación: 4.515.600 pesetas.

Cartagena, 20 de enero de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 1453

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 121/97, seguidos a instancia del Procurador señor Guasp Llamas en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Sucesores de Pina Pelegrín, S.L., don Ginés Pina Pelegrín y doña Juana Martínez Nicolás, sobre reclamación de cantidad 2.700.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera de 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 20 de abril a las 12 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 20 de mayo a la misma hora y para la tercera, se señala el día 19 de junio a igual hora.

Dichas subastas, se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

Primera.-Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso especial para subastas), al menos el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda; y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

Segunda.-El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.-Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.-No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Octava.-En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Novena.-Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.-Vivienda en planta primera del edificio del que forma parte, en el término municipal de San Javier, paraje de Los Narejos, lugar de Punta Galera, dentro de la parcela número doscientos cincuenta y seis. Es la de la izquierda mirando el edificio desde su fachada principal. Tiene una superficie construida de sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Consta de comedor, tres dormitorios, paso, cocina y baño. Linda: Frente, izquierda y fondo, resto del solar no ocupado común a las cuatro viviendas de este edificio, y derecha, con la vivienda derecha de esta misma planta.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, finca registral 25.698 hoy 6.418, libro 302, folio 149. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 6.305.625 pesetas.

Rústica.-Trozo de tierra cereal secano, parte de la hacienda denominada "Hoya Morena" en el término municipal de Torre Pacheco. Queda limitada por el Norte con la carretera de Torre Pacheco a Los Alcázares y por el Oeste con las zonas conocidas como Los Galindos, Los Gila y Los Desamparados. Con una superficie de dieciocho áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, en la línea de treinta y tres metros y treinta centímetros con camino de ocho metros de ancho dejado en terreno de la finca de donde se segrega; Sur, en la línea de treinta y siete metros y cincuenta centímetros con camino de ocho metros de ancho dejado en la finca de donde se segrega; Este, en línea de cuarenta y siete metros con tierra adquirida por Antonio Pedreño e Isabel Ruiz; Oeste en línea de cuarenta y nueve metros con camino de ocho metros de ancho dejado en terreno de la finca de donde se segrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, registral 19.364, tomo 2.428, libro 499, folio 48. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 400.000 pesetas.

En Murcia, 9 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1450

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA****EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 303/96, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Juan Nombardo Guil, doña Antonia García López, don Salvador Parra Campos, don Miguel Ortuño Teruel y doña Ángela García Guerrero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Urbana número seis: Bloque E, vivienda A, enclavada en un trozo de tierra procedente de la hacienda conocida por "Casa del Cura", en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras. Tiene una superficie útil de ciento ocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados, de los cuales a la vivienda corresponde ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados y al garaje dieciocho metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta. Linda: frente, calle número tres; derecha entrando, casa número cinco; izquierda, casa número siete, y fondo, casa número doce. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, al tomo 2.035, folio 110, bajo el número 723-P (antes 26.566). Su valor a efectos de subasta es de 6.725.600 pesetas.

Urbana número doce: Bloque E, vivienda A, enclavada en un trozo de tierra procedente de la hacienda conocida por "Casa del Cura", en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta. Linda: frente, calle número cuatro; derecha entrando, casa número trece; izquierda, casa número once, y fondo, casa número seis. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, al tomo 1.912, folio 108, bajo el número 26.578. Su valor a efectos de subasta es de 6.725.600 pesetas.

Urbana número ochenta y uno: Bloque letra A, segunda fase, según el título que motiva la presente. Vivienda tipo A, enclavada en un trozo de tierra procedente de la hacienda conocida por "Casa del Cura", en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras. Tiene una superficie útil de ciento ocho metros

y setenta y seis decímetros cuadrados, de los cuales a la vivienda corresponde ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados y al garaje dieciocho metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta. Linda: frente, calle número uno; derecha entrando, casa número ochenta y dos; izquierda, casa número ochenta, y fondo, zona no edificada. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, al tomo 2.060, folio 22, bajo el número 3.953-P (antes 26.716). Su valor a efectos de subasta es de 6.725.600 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 10 de marzo de 1998 y hora de las 11,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de veinte millones ciento setenta y seis mil ochocientas pesetas (20.176.800 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 303, año 1996.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de abril de 1998 y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de junio de 1998 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 10 de noviembre de 1997.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Número 1447

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA****EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 336/95, seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Segura Crespo, representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra doña María Sánchez Segura y don Javier Simón Úbeda, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Casa en la diputación de Tiata, del término de Lorca, que ocupa una superficie de doscientos cincuenta y un metros, sesenta decímetros cuadrados, de los que ciento ocho están cubiertos y el resto destinado a zonas de acceso y ensanche. Linda todo: frente, Este, en línea de trece metros, sesenta centímetros, camino de la Era Alta; derecha entrando, en línea de dieciocho metros, y espalda, en la de trece metros, sesenta centímetros, finca de don Asensio Segura Giner, e izquierda, Sur, en línea de dieciocho metros, ochenta centímetros, camino de la finca matriz, al cual tiene derecho esta finca como si de público se tratara. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número 1, al tomo 2.054, libro 1.707, folio 115-4.ª, finca número 39.331. Su valor a efectos de subasta es de quince millones quinientas treinta y dos mil cien pesetas (15.532.100 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 10 de marzo de 1998 y hora de las 10 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de quince millones quinientas treinta y dos mil cien pesetas (15.532.100 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 336, año 1995.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de abril de 1998 y hora de las 10 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de junio de 1998 y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 28 de octubre de 1997.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Número 1519

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID****EDICTO**

Don José Antonio Naranjo Lemos, Secretario de lo Social número 32 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Juana Palma Moreno, contra Selva Limpiezas y Servicios, S.L., FREMAP, Mutua de AT y EP de la S.S., Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-680/97, se ha acordado citar a Selva Limpiezas y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-2-1998, a las 9 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 32; sito en calle Hernani, 59, 2.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Selva Limpiezas y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 20 de enero de 1998.—El Secretario Judicial, José Antonio Naranjo Lemos.

Número 1194

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Luças, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Lozano Semitiel, en nombre y representación de doña Francisca Abadía Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.806/1997.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1195

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Luças, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Rebollo Carrillo, en nombre y representación de don José Rebollo Carrillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre daja en el "Ambar".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.807/1997.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Luças.

Número 1196

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Vera Hidalgo, en nombre y representación de don Antonio Vera Hidalgo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre convalidación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.808/1997.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1197

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Sofía Pallarés López, en nombre y representación de D. Soc. Coop. de viviendas Talpa y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencias de edificación 1.601/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.625/1997.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1199

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ramón Ruiz Hita, en nombre y representación de don Pascual Corbalán Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre clasificación apto para el servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.689/97.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1200

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Ortega Castejón, en nombre y representación de doña María del Carmen Ortega Castejón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección del Conservatorio Profesional de Música, versando el asunto sobre denegación de matrícula, expediente 5.022/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.786/97.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1201

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Martínez Abarca, en nombre y representación de doña Carmen María Aznar Ataz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre orden convalidación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.791/97.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1202

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez del Campo, en nombre y representación de don Antonio Juan Méndez Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, expediente 30-004-557.174-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.790/97.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1203

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Diego Rafael Molina Meca, en nombre y representación de Salah Eddine Khalidi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre R91/026660-3281.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.305/97.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1206

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Fernández León, en nombre y representación de don Antonio Miralles Ponce, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-181.148-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.939/97.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1207

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rincón Gallart, en nombre y representación de don Antonio Jiménez Paños, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General Guardia Civil, versando el asunto sobre turnicidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.792/97.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1208

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Giménez Casalduero, en nombre y representación de Comercial Roypi, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre deudas de cotización, expediente 53/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.794/97.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1209

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de don José Frutos Micol, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Tributos, Recl. 30/02199/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.795/97.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1210

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Promociones Monllor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre devolución de cuotas, Exp. recaudación 643/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.796/97.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1211

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Derek Pretty, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre sanción, Exp. 673/96, urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.797/97.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1212

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. López-Acosta, en nombre y representación de Adela Huertas Mazón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre listas de admitidos y excluidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.798/97.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1213

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. López Acosta, en nombre y representación de doña Ana Cañuelo Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre listas de admitidos y excluidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.799/97.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1214

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Gras, en nombre y representación de Altoy Campero, S.A.T. número 5.942, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre sanción, Exp. D. P. 102/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.800/97.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1215

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis Canales Serna, en nombre y representación de don Luis Canales Serna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.776/97.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1216

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de FEVE, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Fomento, versando el asunto sobre procedimiento expropiatorio finca número 60.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.778/97.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1217

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Antón Gil, en nombre y representación de don Enrique Antón Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre Orden de 3-10-1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.779/97.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1204

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Licenciado Sr. Vertuz Querevalu, en nombre y representación de Teresa Vargas de Tantalean, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre expediente V003397, denegación exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.107/97.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 1205

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Luisa Carpio González, en nombre y representación de María Luisa Carpio González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre Orden de 10-6-97, sobre convalidación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.070/97.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 1521

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, en sustitución por licencia del titular.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado en juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 867/97-C, a instancias de Francisco Gea Perona, contra José Antonio García Charton y otros, y dado el paradero desconocido del mencionado demandado, se le cita a fin de que comparezca el día 24 de febrero próximo y hora de las 11 de su mañana, para celebración de juicio verbal, bajo apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Número 1417

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno y Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, de 30 de diciembre de 1997, de este Ayuntamiento han sido aprobados los padrones de la tasa de basuras del quinto y sexto bimestres de 1997 de las viviendas y locales con servicio de agua potable, y del tercer cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las cuotas aprobadas puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto

El cobro de las cuotas del padrón del quinto y sexto bimestre se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado, a través de Aguas de Murcia, S.A. El periodo voluntario de estas cuotas, de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento, finalizará el 20 de abril de 1998.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón del tercer cuatrimestre será del 20 de febrero al 20 de abril de 1998. El pago debe realizarse en cualquier oficina de las entidades de crédito que colaboran en la recaudación de los tributos municipales, utilizando el documento que este Ayuntamiento remite por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería, Caja Madrid, La Caixa y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central Hispano, Banesto, Banco Exterior de España, Banco de Murcia, Banco de Santander y Banco Zaragozano.

Quienes no reciban dicho documento o lo extraíen pueden solicitar un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, C/ Puerta Nueva n.º 10, Murcia.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo del 10% cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, y con el del 20%, los intereses de demora y las costas, cuando se satisfaga después, conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes pueden domiciliar el pago de sus cuotas, conforme al artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del citado Reglamento.

Murcia, 22 de enero de 1998.—El Alcalde.

Número 1421

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1997, acordó anunciar a concurso público y procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de Autobuses de San Pedro del Pinatar".

Presupuesto de contrata: 200.000 pesetas, anuales.

Plazo: Diez años,

Fianza Provisional: 50.000 pesetas.

Fianza Definitiva: 500.000 pesetas.

Declaración de Urgencia: Este contrato ha sido declarado de urgencia, con los efectos señalados en el artículo 72 L.C.A.P.

Plazo de Presentación de Proposiciones: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento en horas de 9 a 13, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente al que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", si el último día fuera sábado, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

Documentación: Los pliegos de condiciones particulares y demás documentación podrán examinarse en el Negociado de Contratación, segunda planta, de la Casa Consistorial, siendo el horario el mismo que para la presentación de proposiciones.

Apertura de Proposiciones: Se realizarán por la Mesa de Contratación, el día siguiente hábil de la terminación de presentación de proposiciones, y si este fuera sábado se prorrogará al día siguiente hábil, en la Sala de Juntas, sita en la planta segunda de la Casa Consistorial, a las doce horas.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

San Pedro del Pinatar, 5 de enero de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 1425

LIBRILLA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de enero de 1998, se aceptó la renuncia de doña María Pura de la Iglesia Cánovas, como Concejal Delegada de Educación y Cultura de este Ayuntamiento y como representante de los Consejos Escolares.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Librilla, 8 de enero de 1998.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 1676

ALCANTARILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1998, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y demás documentos, al no haberse formulado reclamación alguna durante el tiempo de exposición pública establecido para su aprobación inicial, se expone al público resumido por capítulos, conforme se detalla más abajo.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales y a los efectos del artículo 152 de la referida Ley y artículo 20.3 y 23 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 1998

INGRESOS

Capítulo	Presupuesto Ayuntamiento	Emisora de radio	Total consolidado
A).- OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	548.200.000	0	548.200.000
2.- Impuestos indirectos	95.000.000	0	95.000.000
3.- Tasas y otros ingresos	306.550.000	28.853.222	335.403.222
4.- Transferencias corrientes	631.649.299	0	631.649.299
5.- Ingresos patrimoniales	9.700.000	0	9.700.000
Total operaciones corrientes	1.591.099.299	28.853.222	1.619.952.521
B).- OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación inversiones reales	0	0	0
7.- Transferencias de capital	231.964.305	0	231.964.305
8.- Activos financieros	2.000	0	2.000
9.- Pasivos financieros	309.173.871	0	309.173.871
Total operaciones de capital	541.140.176	0	541.140.176
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.132.239.415	28.853.222	2.161.092.697

GASTOS

A).- OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Gastos de personal	728.448.059	18.947.288	747.395.347
2.- Gastos bienes corrientes y servicios	641.778.545	8.927.954	650.706.499
3.- Gastos financieros	61.577.145	716.468	62.293.613
4.- Transferencias corrientes	93.745.824	0	93.745.824
Total operaciones corrientes	1.525.549.573	28.591.710	1.554.141.283
B).- OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Inversiones reales	554.938.084	0	554.938.084
7.- Transferencias de capital	50.000	0	50.000
8.- Activos financieros	2.000	0	2.000
9.- Pasivos financieros	51.699.818	0	51.699.818
Total operaciones de capital	606.689.902	0	606.689.902
TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.132.239.475	28.591.710	2.160.831.185

RESUMEN:

TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.132.239.475	28.853.222	2.161.092.697
TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.132.239.475	28.591.710	2.160.831.185
DIFERENCIAS	0	261.512	261.512

Número 1418

MURCIA**Gestión Tributaria****EDICTO**

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 14 de enero de 1998 se ha aprobado la Convocatoria de Ayudas para Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad.

La Convocatoria se regirá por las presentes Bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria:

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas individuales a minusválidos físicos, gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio 1998.

SEGUNDA.- Finalidad de estas ayudas:

1. Estas ayudas tiene como finalidad ofrecer un servicio para desplazamientos en taxi a minusválidos físicos, gravemente afectados en su movilidad, que en razón de su minusvalía, tengan graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.

2. Estas ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

2.1. Asistir a centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional.

2.2. Asistir a las clases necesarias para la obtención del carné de conducir.

2.3. Asistir a actividades de convivencia, culturales y de ocio y tiempo libre.

2.4. Asistir al centro de trabajo.

2.5. Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas.

2.6. Atender necesidades de movilidad de situaciones excepcionales, apreciadas éstas libremente por el órgano concedente.

TERCERA.- Requisitos de los solicitantes:

1. Tener reconocida la condición legal de minusválido.

2. Padecer una minusvalía física que afecte gravemente a la movilidad, impidiendo utilizar los transportes públicos colectivos.

3. No disponer de coche propio para uso personal.

4. Para los trabajadores, no tener reconocido este beneficio por convenio colectivo, contrato laboral, o cualquier otro título acreditativo de dicho beneficio, ni disfrutar de unos ingresos personales superiores al 150 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente.

5. Para los minusválidos que no sean trabajadores, que se encuentren en paro, que sean pensionistas y/o

sean menores de edad, no disfrutar en la unidad familiar a la que pertenezcan de una renta «per cápita» mensual superior al 150 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente.

La renta per cápita en cómputo mensual se determinará conforme a las siguientes instrucciones:

a) Serán miembros computables todos los familiares que convivan con el interesado.

b) Se considera como ingresos familiares la suma de los ingresos netos que perciba por cualquier concepto la totalidad de los miembros computables.

El cálculo de la renta per cápita mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

Ingresos familiares netos

R.P.C. = _____

Número de miembros computables

6. El disfrute de esta ayuda será compatible con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el RD 383/1984 ("Boletín Oficial del Estado", de 27 de febrero), y también con las ayudas individuales de transporte que pueda recibir directa o indirectamente el beneficiario, siempre que entre ambas no supere las necesidades reales en cuanto a movilidad del mismo.

CUARTA.- Cuantía de la ayuda:

El importe mensual de estas ayudas no podrá rebasar la cantidad de 15.000 pts, siendo la ayuda mínima de 7.500 pts.

QUINTA.- Solicitudes y documentación:

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria y que también se proporcionará en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales, debidamente cumplimentada.

- Cumplimentar orden de domiciliación de pagos y los datos del Código Cuenta Cliente (según anexo). Será necesario que el solicitante figure como titular o cotitular de la citada cuenta, cuyos datos deberán ser cumplimentados por la entidad bancaria correspondiente.

- Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante.

- Fotocopia del documento nacional de identidad del representante legal en su caso.

- Declaración sobre composición de la unidad familiar, presentando fotocopias del libro de familia y certificado de empadronamiento.

- Certificación de la situación económica de cada uno de los miembros de la unidad familiar, presentando fotocopia de la declaración de renta y/o certificación de ingresos o nóminas.

- Acreditar mediante el correspondiente certificado la percepción o no de pensiones y/o subsidios.

- Dictamen técnico expedido por los equipos de valoración y orientación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el que conste tipo y grado de minusvalía y la necesidad de la ayuda solicitada en razón de dicha minusvalía.

- Declaración de no recibir de otro organismo público análoga ayuda para el servicio que solicita. En el supuesto de recibirla, ha de ser inferior al coste del servicio, haciéndose constar el tipo, cuantía y organismo otorgante. Dicha declaración se confeccionará según modelo que figura como anexo a esta resolución.

- Declaración de no poseer automóvil propio, para uso personal.

- Justificación de la necesidad de la ayuda por declaración detallada de los trayectos a realizar.

- Justificante de asistencia al Centro Oficial determinado, cuando proceda.

SEXTA.- Procedimiento de tramitación y resolución:

Las solicitudes y documentación correspondientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y en las Oficinas de Información localizadas en las pedanías, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento de Murcia se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.

En la Sección de Familia e Iniciativa Social se elaborará el informe técnico pertinente y la propuesta de concesión que proceda.

Los expedientes acompañados de la documentación correspondiente, informe técnico y propuesta se elevarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de su entrada en la unidad receptora, o en su caso, desde la finalización del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, al Órgano competente del Ayuntamiento de Murcia (Comisión de Gobierno) para su aprobación.

SÉPTIMA.- Propuesta de concesión:

La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta Convocatoria, se realizará por el Órgano Concedente (Comisión de Gobierno) a instancias de una Comisión de Valoración, cuyo Presidente será el Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, estando formada, además, por el Jefe de la Sección de Familia e Iniciativa Social, un Técnico designado por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Familia, y un representante de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos.

Actuará como Secretario de la Comisión el perteneciente a la Comisión Informativa de Bienestar Social o persona designada por la Presidenta, de la Comisión.

OCTAVA.- Resolución de expedientes:

Los expedientes serán resueltos, a propuesta de la Comisión a que se refiere el apartado SÉPTIMO de esta resolución, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, comunicándose el resultado a los interesados y al Centro Municipal de Servicios Sociales a cuya demarcación geográfica corresponda el interesado.

NOVENA.- Plazos de solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes será de 21 días a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las solicitudes cuya documentación esté completa, se resolverán hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

DÉCIMA.- Forma de pago de las ayudas concedidas:

A los beneficiarios a quienes se hubiese concedido la ayuda prevista en esta Resolución se les ingresará en su cuenta bancaria el total de la ayuda concedida.

UNDÉCIMA.- Obligaciones de los beneficiarios:

- El beneficiario o representante legal, vendrá obligado a la justificación del gasto del total de la ayuda concedida, mediante la presentación de justificantes o facturas que deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre y apellidos del titular de la ayuda.
- Trayecto realizado por el taxi.
- Fecha, firma y número de licencia del taxista.
- Importe del trayecto.

(Se le solicitará al taxista cuando utilicen el servicio).

- La entrega de estos justificantes deberá de hacerse a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, adjuntándose al modelo de instancia normalizada que se les facilitará en el propio Registro.

La no justificación de la ayuda concedida en la forma prevista, será motivo de denegación para la siguiente Convocatoria. Asimismo, el beneficiario que no justificase su ayuda vendrá obligado a devolver a esta Hacienda municipal la totalidad del importe no justificado, más los recargos e intereses legales que correspondan.

En Murcia, 16 de enero de 1998.—El Alcalde Miguel Ángel Cámara Botía.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Familia

A N E X O 1

BONO-TAXI

SOLICITUD

A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	
		TELÉFONO		
FECHA NACIMIENTO	LUGAR	PROVINCIA	E.C.V.L.	
DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO	BARRIO	

B. DATOS DEL REPRESENTANTE.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO		MUNICIPIO	PROVINCIA
CODIGO POSTAL	TELÉFONO	TÍTULO DE REPRESENTACION	

Solicito la prestación de Bono-Taxi, para lo cual realizo lo siguiente:

C. DECLARACION SOBRE INGRESOS NETOS Y CIRCUNSTANCIAS

INGRESOS DEL SOLICITANTE		
PENSIÓN PRINCIPAL	TIPO	CUANTIA MENSUAL
	PROCEDENCIA	CUANTIA ANUAL
OTROS INGRESOS	PROCEDENCIA	CUANTIA ANUAL
INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA		
PROCEDENCIA		CUANTIA ANUAL
TOTAL INGRESOS ANUALES COMPUTABLES		

D. DATOS DE MINUSVALIA.

TIPO DE MINUSVALIA FISICA:	GRADO:
ESPECIFIQUE EL MEDIO TECNICO QUE UTILIZA PARA DESPLAZARSE: <input type="checkbox"/> Confinado en silla de ruedas. <input type="checkbox"/> Precisa de dos bastones para deambular. <input type="checkbox"/> Otros.	
DISPONE DE COCHE PROPIO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	MATRICULA:
TIPO DE DESPLAZAMIENTO: <input type="checkbox"/> A) ASISTIR A CENTROS ORDINARIOS DE FORMACION: <input type="checkbox"/> D) ASISTIR A CENTROS DE TRABAJO: <input type="checkbox"/> B) OBTENCION CARNET DE CONDUCIR: <input type="checkbox"/> E) REHABILITACION, REVISIONES MEDICAS. <input type="checkbox"/> C) ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: <input type="checkbox"/> F) OTRAS:	
TRAYECTO A REALIZAR:	IMPORTE SOLICITADO:

Murcia, a..... de de 1.99.....

Fdo.:

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Certificado de empadronamiento en el que conste los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal, en su caso.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o Certificación de la Delegación de Hacienda de estar exento.
- Fotocopia/as de nómina/as o Certificados de Ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificación de las pensiones correspondientes.
- Dictamen técnico del INSERSO sobre el grado de minusvalía y limitaciones de movilidad.
- Declaración Jurada, según modelo adjunto.
- Justificación del tipo de desplazamiento a realizar.
- Presentar dos (2) fotografías tipo carnet.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Familia

A N E X O 2

BONO-TAXI

DECLARACION JURADA

- NO SER PERCEPTOR DE AYUDAS DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS RELATIVAS A TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD.

- SER PERCEPTOR DE AYUDAS PARA TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD PERTENECIENTES A:
 - ISSORM. - (Ayuda individualizada a Minusválidos sobre movilidad y comunicación)
- (Ayudas Públicas para transporte a personas con discapacidad)
CUANTIA:
 - M.E.C. - (Ayudas individualizadas a transporte).
CUANTIA:
 - OTROS ORGANISMOS:
CUANTIA:

- NO POSEER AUTOMOVIL PROPIO.

D./D^a....., como solicitante o representante, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables documentalmente todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, aceptando las responsabilidades que en otro caso puedan derivarse. Y en acreditación provisional de ellos acompaña la documentación que al dorso se señala.

Asimismo, manifiesto que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que pueda producirse en lo sucesivo.

Murcia, a..... de de 1.99.....

Fdo.:.....
ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.



ANEXO 3

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Familia

ORDEN DE DOMICILIACION DE PAGOS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL:		N.I.F. / C.I.F.	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	COD. POSTAL	MUNICIPIO	TELEFONO
REPRESENTANTE:		CARGO:	

DATOS DE LA CUENTA

BANCO O CAJA DE AHORROS:			
DIRECCION OFICINA:		COD. POSTAL	MUNICIPIO:
CODIGO CUENTA CLIENTE (20 DIGITOS)			
BANCO	SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA CORRIENTE

CERTIFICO: Que el titular de la anterior cuenta bancaria corresponde con el nombre o razón social arriba consignado.

Por la Entidad
(Sello y Firma)

TITULAR O REPRESENTANTE

Fdo.: _____

N.I.F.: _____

Fecha: _____

NOTA IMPORTANTE: Para el cumplimiento de la transferencia es imprescindible rellenar todos los datos especificados en el presente documento, así como la firma de la Entidad Bancaria y los titulares o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de cancelación de la cuenta o cambio de Entidad financiera por donde desean recibir el pago de su ayuda, deberá comunicarlo expresamente al Negociado de Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Número 1638

MOLINA DE SEGURA**Planeamiento e Infraestructuras****ANUNCIO**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la subdivisión de la U.E. 1 del P.P. "Cañada de las Eras", delimitándose una nueva actuación I.1.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, P.D.

Número 1430

CARTAGENA**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a Dos Ventidós, S.A. el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de abril de 1997, en el expediente sancionador, que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número SA96/102, por realizar obras consistentes en "construcción de una vivienda unifamiliar en Parcela II, Polígono 8, de Playa Honda, sin licencia municipal, por el presente se le hace saber que en virtud del referido Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90-1, del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, se le impone una sanción urbanística de 215.868 pesetas, equivalente al 4% del valor de las obras realizadas.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesados en el expediente, advirtiéndole que el referido acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 16 de diciembre de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 1639

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial del programa de actuación urbanística en el Sector XIV de S.U.N.P. del Plan General, al Norte de Los Martínez del Puerto

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 15 de

diciembre de 1997, el proyecto de Programa de actuación Urbanística en el Sector XIV de Suelo Urbanizable No Programado del Plan General, al Norte de Los Martínez del Puerto, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Aprobación inicial del plan parcial de desarrollo de la primera etapa del programa de actuación urbanística en el Sector XIV de S.U.N.P. del Plan General, al Norte de Los Martínez del Puerto

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 15 de diciembre de 1997, el proyecto del Plan Parcial de desarrollo de la primera etapa del Programa de Actuación Urbanística en el Sector XIV de Suelo Urbanizable No Programado del Plan General, al Norte de Los Martínez del Puerto, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Aprobación inicial del plan especial "Mosa Golf Murcia" en el Sector XIV de S.U.N.P., al Norte de Los Martínez del Puerto

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 15 de diciembre de 1997, el proyecto del Plan Especial "Mosa Golf Murcia" en el Sector XIV de Suelo Urbanizable No Programado del Plan General, al Norte de Los Martínez del Puerto, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Aprobación inicial del plan especial "Bioressic Park Murcia", en el Sector XIV de S.U.N.P., al Norte de Los Martínez del Puerto

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 15 de diciembre de 1997, el proyecto del Plan Especial "Bioressic Park Murcia" en el Sector XIV de Suelo Urbanizable No Programado del Plan General, al Norte de Los Martínez del Puerto, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 28 de enero de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1414

CARTAGENA**Negociado de Contratación****Anuncio de concurso**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 13/1/98, ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del suministro de «Colocación de arbolado para diferentes jardines de Cartagena».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 3.000.000 de pesetas.

El suministro deberá entregarse en el plazo de un mes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del presupuesto del contrato.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad técnica de los bienes objeto del suministro.
2. Menor plazo de entrega.
3. Precio.

Modelo de proposición:

Don..... actuando en nombre de....., con domicilio en....., D.N.I....., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del suministro de....., se compromete a reali-

zarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de..... Cartagena a.....

Cartagena, 14 de enero de 1998.—La Alcaldesa.—P.D., Agustín Guillén Marcos.

Número 1422

CIEZA**Anuncio de adjudicación de obras**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1997, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la empresa Confrato, Empresa Constructora, S.L., con C.I.F. número B-30556732, las obras de "Eliminación de barreras arquitectónicas en Juzgados y otros", por el precio de 7.200.000 pesetas.

Cieza, 20 de enero de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 1415

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio se ignora o ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De "Provimusa, S.L.", que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1996, ha adoptado acuerdo de aprobación del documento de distribución de costes y giro "0" de la U.A. 1.ª de Puente Tocinos, según el cual las parcelas propiedad de la mercantil "Provimusa, S.L." resultan deudoras de las cantidades de:

- Parcela "E", 941.206 pesetas.
- Parcela "F2", 792.746 pesetas.
- Parcela "G1", 1.420.100 pesetas.
- Parcela "H1", 1.238.557 pesetas.

Dichas cantidades deberán hacerlas efectivas en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, en la caja de Gerencia de Urbanismo, sita en la Plaza de Europa, de Murcia, con la advertencia de que de no efectuar el ingreso en

dicho plazo incurrirá en recargo de demora (20% del principal) y devengo de intereses, procediéndose a la exacción de las cantidades correspondientes por la vía de apremio, al amparo de los artículos 301 de la Ley del Suelo, 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990. Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como cualquier otro que estime pertinente a su derecho (expediente 1330GR96. E, F2, G1 y H1).

Murcia, 2 de enero de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1416

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, doce plazas de Educador

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.-El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Titular, don Vicente Hernández Baño; suplente, doña María Josefa Nicolás Martínez.

Vocales:

-En representación del Servicio de Personal: Titular, doña Milagros Pérez Pérez; suplente, don Ángel Villaceros Pérez.

-En representación de la Jefatura del Servicio: Titular, don Andrés Duarte López; suplente, don Nicolás Martínez Valero.

-Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: Titular, don Pascual Gallardo Carrillo; suplente, doña María Dolores Fernández López.

-Por designación de la Universidad de Murcia: Titular, don Antonio Vicente Guillén; suplente, doña Nuria Illán Romeu.

-Por designación de la Junta de Personal: Titular, doña Lucrecia García López; suplente, doña Matilde López de Haro.

Vocal-Secretario:

Titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Tercero.-Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 2 de marzo de 1998, lunes, a las 9 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja, s/n., Murcia.

Cuarto.-Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 22 de enero de 1998.—El Alcalde.

Número 1419

JUMILLA

Subasta obras

A) Pliegos de condiciones. Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por ocho días el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la obra de "Ejecución de 372 nichos, recintos 17 y 18 ampliación" en el Cementerio Municipal.

B) Subasta. El Ayuntamiento de Jumilla convoca subasta para contratar la obra consignada en el epígrafe anterior.

a) Objeto, tipo y fianza provisional: Es objeto de este anuncio la contratación de la obra "Ejecución de 372 nichos, recintos 17 y 18 ampliación". Presupuesto de licitación: 19.198.994. Fianza provisional: 383.980 pesetas.

b) Duración del contrato: La ejecución de la obra objeto de subasta, deberá concluirse en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de otorgamiento del contrato.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente.

d) Garantías: La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios, será del 4% del tipo de adjudicación.

e) Clasificación del contratista: Para optar a las obras se exige estar en posesión de la siguiente clasificación de contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría c) y Grupo C, subgrupos 2, 4 y 6, categoría c).

f) Propositiones: Las propositiones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial en la primera sesión que ésta celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

Jumilla, 16 de enero de 1998.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la obra de "Ejecución de 372 nichos, recintos 17 y 18 ampliación"

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con....., se compromete a ejecutar las de obras de "Ejecución de 372 nichos, recintos 17 y 18 ampliación", con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de....., haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Número 1420

JUMILLA

Subasta obras

A) Pliegos de condiciones. Aprobados los respectivos expedientes de contratación, quedan expuestos al público por ocho días el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas para la obra de "Acondicionamiento del Mercado Central".

B) Subasta. El Ayuntamiento de Jumilla convoca subasta para contratar la obra consignada en el epígrafe anterior.

a) Objeto, tipo y fianza provisional: Es objeto de este anuncio la contratación de la obra "Acondicionamiento del Mercado Central". Presupuesto de licitación: 11.526.091. Fianza provisional: 230.522 pesetas.

b) Duración del contrato: La ejecución de la obra objeto de subasta, deberá concluirse en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de otorgamiento del contrato.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente.

d) Garantías: La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios, será del 4% del tipo de adjudicación.

e) Clasificación del contratista: Para optar a las obras se exige estar en posesión de la siguiente clasificación de contratista: Grupo C, subgrupos 1, 4, 6, 8 y 9, categoría c).

f) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis naturales

siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

g) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial en la primera sesión que ésta celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

Jumilla, 13 de enero de 1998.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en la contratación por subasta urgente de la obra de "Acondicionamiento del Mercado Central"

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con....., se compromete a ejecutar las de obras de "Acondicionamiento del Mercado Central", con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de....., haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Número 1423

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Lorca, acordando de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, exponerlo al público durante un plazo de treinta días a partir del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos de que pueda ser examinado en la Secretaría general del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones que puedan ser consideradas oportunas, ante el Pleno Municipal, en la Secretaría General del Ayuntamiento. Finalizado el plazo de exposición pública, sino se hubiesen presentado reclamaciones, el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Lorca, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Lorca, 19 de enero de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 941

COMUNIDAD DE REGANTES "RIEGOS AYALA" VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 941, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 22, de fecha 28 de enero de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Al final, donde dice:

"En Villanueva del Río Segura a 20 de febrero de 1998.—El Presidente".

Debe decir:

"En Villanueva del Río Segura a 20 de enero de 1998.—El Presidente".

Número 1633

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

Convocatoria

Debiendo procederse a la renovación reglamentaria de los Síndicos y Jurados de Riego de la Cota 120 y de los Sectores I al XI de la Zona Regable Oriental, ambos inclusive, se convocan elecciones para cubrir dichos puestos, las cuales se celebrarán en los lugares, fechas y horario que se detallan a continuación:

-Sectores I, II y III de la Zona Regable Oriental y Tomas 1 y 2 de la Cota 120, el martes, día 3 de marzo, en la Estación de Bombeo del Sector II, desde las 16 hasta las 20 horas.

-Sectores IV al IX de la Zona Regable Oriental y Tomas 3 a 9 de la Cota 120, el miércoles, día 4 de marzo, en el Almacén de esta Comunidad de Regantes, sito en la carretera de Torre Pacheco a El Jimenado, desde las 16 hasta las 20 horas.

-Sectores X y XI de la Zona Regable Oriental y Tomas 10 a 12 de la Cota 120, el jueves, día 5 de marzo, en el Salón de la Caja Rural de Almería en Pozo Estrecho, desde las 16 hasta las 20 horas.

Para poder ejercer su derecho al voto, los electores, deberán hallarse correctamente inscritos en el Censo de la Comunidad, así como acreditar su personalidad mediante presentación del D.N.I. En caso de repre-

sentación se observará lo dispuesto en los artículos 18 y 56 de las vigentes ordenanzas.

Podrán presentarse como candidatos todos aquellos partícipes que, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 39 de las Ordenanzas, formulen su candidatura en la Secretaría de la Comunidad (horario de oficinas), antes de las 19 horas del miércoles, día 25 de febrero actual.

Las listas de electores, con su número de votos, se encuentran expuestas en la oficina de la Comunidad de Regantes, donde podrán ser examinadas por los interesados, y en su caso solicitar de la Junta Electoral las rectificaciones que procedan, hasta la misma fecha y hora indicadas en el párrafo anterior, haciéndose saber que los datos recogidos en el censo resultante serán los únicos que podrán ser aplicados en las elecciones a realizar.

Cartagena, 2 de febrero de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Bolea Barrancos.

Número 1644

COMUNIDAD DE REGANTES "HEREDAMIENTO DE LA ACEQUIA DE LOS CHARCOS"

Convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes Heredamiento de la Acequia de los Charcos, de Cieza, a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 11 de marzo del presente año, a las 20,30 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.

2.º-Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento.

3.º-Presentación de cuentas del presente ejercicio para su aprobación y reparto a girar para el nuevo ejercicio.

4.º-Ruegos y preguntas.

Cieza, 26 de febrero de 1998.—El Comisario-Presidente.